



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 058 - - - - -

( 16 ENE, 2020 )

*"Por medio de la cual se reconoce un permiso remunerado por calamidad doméstica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

*Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados."*

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: *"Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 6. obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."*

Que la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión "998 – fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" de la Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a través de correo electrónico de fecha quince (15) de enero de 2020 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera y Talento Humano, informó que tuvo que *"llevar a mi hijo menor de edad (...) al servicio de urgencias de la EPS Famisanar del centro médico Colsubsidio Quiroga"*, por lo cual no pudo asistir a trabajar el día quince (15) de enero de 2020. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, mediante oficio radicado N° 20204600016002 de fecha dieciséis (16) de enero de 2020 allega los documentos que soportan la ausencia laboral por el día quince (15) de enero de 2020.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer permiso remunerado por calamidad doméstica a la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión "998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" de la Subdirección Administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un día (1) día hábil comprendido por el día quince (15) de enero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

- 826

RESOLUCIÓN N° 058 - - - - -1

( 16 ENE 2020 )

*"Por medio de la cual se reconoce un permiso remunerado por calamidad doméstica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al Área de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo para lo de su competencia

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 16 ENE 2020

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Mariela González Robles-Contratista-Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera-Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	